

INCIDENCIAS EN LOS DERECHOS DEL INVESTIGADO DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Abog. Jesús G. Colmenares P.
Universidad Bicentennial de Aragua

Enviado: marzo 2024 • Aprobado: septiembre 2024 • Publicado: diciembre 2024

Resumen

El Ministerio Público, es una institución garante de la legalidad, accesible e imparcial y cuyo marco de actuación deriva en el ejercicio de la acción penal en representación del Estado Venezolano; No obstante, su ámbito de actuación va más allá de perseguir de oficio la comisión de hechos punibles, así como, la determinación de la responsabilidad penal de sus autores o partícipes; De allí que, su misión se enfoca en actuar en representación del interés general y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, propendiendo así, la preservación del Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia; En tal sentido, el presente trabajo consistió en establecer e identificar de manera efectiva los derechos que tiene el ciudadano denunciado durante la fase preparatoria del proceso penal, ya que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece la asistencia jurídica y el acceso a las pruebas, y mal podría el Ministerio Público negar el acceso al expediente al denunciado ya que "no se encuentra en calidad de Imputado" violentando así sus derechos constitucionales y el debido proceso; es por ello que esta investigación se centra en esas incidencias que existen en la fase preparatoria del proceso penal ya que el derecho de defensa descansa sobre la posición de igualdad de medios y oportunidades de que gozan acusador y acusado, de las armas procesales y su ocasión de empleo. Sin embargo, hay diferencias entre la naturaleza jurídica de las facultades de ambos, ya que a diario las Dependencias Fiscales del Estado Táchira, en materia de Delitos Comunes, registran un número considerable de Causas Investigativas, producto de inicio de investigaciones en el cual a pesar de ser el ciudadano mencionado como presunto autor del hecho y estando con la debida asistencia Jurídica no le es permitido el expediente ya que no se encuentra en calidad de imputado; Evidenciándose así, una violación a lo Establecido en el Artículo 49 de la carta magna.

Palabras Clave: Derechos Constitucionales, Fase Preparatoria, Derecho procesal penal.

IMPACTS ON THE RIGHTS OF THE PERSON UNDER INVESTIGATION DURING THE PREPARATORY PHASE

Abstract

The Public Prosecutor's Office is an accessible and impartial institution that guarantees legality. Its scope of action involves the exercise of criminal prosecution on behalf of the Venezuelan State. However, its scope of action goes beyond the ex officio prosecution of punishable offenses and the determination of criminal liability of perpetrators or participants. Therefore, its mission focuses on acting on behalf of the general interest and ensuring compliance with the legal system, thus promoting the preservation of the Social, Democratic, Rule of Law, and Justice State. In this regard, this work consisted of effectively establishing and identifying the rights of the accused citizen during the preparatory phase of the criminal process, since the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela establishes legal assistance and access to evidence, and the Public Ministry could hardly deny access to the file to the accused since "he is not in the capacity of Accused", thus violating his constitutional rights and due process; That is why this research focuses on those incidents that occur in the preparatory phase of the criminal process since the right to defense rests on the position of equality of means and opportunities enjoyed by the accuser and the accused, of the procedural weapons and their opportunity to use them. However, there are differences between the legal nature of the powers of both, as the Táchira State Prosecutor's Offices, in matters of Common Crimes, record a considerable number of investigative cases daily. These are the result of investigations initiated in which, despite the citizen mentioned as the alleged perpetrator of the crime and having the appropriate legal assistance, the case file is not permitted to be opened because he is not a defendant. This demonstrates a violation of the provisions of Article 49 of the Constitution.

Keywords: Constitutional Rights, Preparatory Phase, Criminal Procedural Law.

Introducción

<https://revistasuba.com.ve>

uba.ius@uba.edu.ve

La defensa se puede entender en una perspectiva constitucional como el conjunto de derechos y garantías del ciudadano ante el poder punitivo del Estado, tal como lo resalta el modelo acusatorio, con referencia al imputado o acusado. En ese sentido, tenemos que la fase preparatoria en el proceso penal venezolano constituye un eslabón crucial en la cadena de la justicia penal, donde se llevan a cabo las primeras diligencias investigativas para determinar la existencia o no de un hecho punible y la posible responsabilidad penal de una persona. Sin embargo, esta etapa se ha visto marcada por recurrentes denuncias sobre incidencias en los derechos de los investigados, ya que no se les garantiza el acceso al expediente a fin de conocer el motivo por el cual están siendo investigados, sino solamente se le impone de sus derechos sin tener acceso al expediente del cual presuntamente está siendo señalado como autor, siendo esto una violación a los derechos de la persona según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y tratados internacionales en relación a los Derechos Humanos.

El presente estudio se centra en analizar en profundidad estas violaciones, buscando comprender sus causas, consecuencias y proponiendo alternativas para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas durante este crucial periodo procesal. contexto nacional caracterizado por la violación a los derechos del investigado y el acceso a la defensa, especialmente al acceso de las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa, ya que en muchas oportunidades la persona denunciada o investigada viene a conocer que tiene esa cualidad cuando le llega una boleta de citación a los fines de Realizar audiencia de imputación, violando así el derecho que tiene a ser informado en relación a esa investigación seguida en su contra, teniendo una percepción generalizada de inseguridad Jurídica y una creciente preocupación por el respeto a los derechos humanos.

El objetivo es analizar las principales incidencias en los derechos del investigado durante la fase preparatoria del proceso penal venezolano, a fin de proponer recomendaciones para su protección efectiva. Para alcanzar este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos: Identificar las normas legales y jurisprudenciales que regulan la protección de los derechos del investigado en la fase preparatoria; Analizar las principales violaciones a los derechos del investigado en esta fase; y comparar las garantías procesales otorgadas al investigado en la legislación venezolana con estándares internacionales en materia de derechos humanos. La relevancia de esta investigación radica en la necesidad de fortalecer el sistema de justicia penal venezolano, garantizando que las personas investigadas sean tratadas de acuerdo con los principios de legalidad, debido proceso y respeto a los derechos humanos. Cedentes, bases teóricas y su fundamento legal, así como el método y tipo de investigación.

Metodología

Se enfoca bajo el paradigma cuantitativo el cual según Palella y Martins (2006) “se caracteriza por privilegiar el dato como esencia sustancial de su argumentación, donde el dato es la expresión concreta que simboliza la realidad” (p. 39). Es necesario entonces, estar claro en la concreción de los caminos a seguir y los elementos objetos de estudio, en tal sentido, la población involucrada, a través de la construcción y aplicación de los instrumentos que permitirán recopilar la información necesaria para dar una posible solución a la problemática planteada.

En función de los objetivos planteados el estudio se circunscribe en un enfoque cualitativo; según lo expuesto por, Martínez (2008) refiriéndose a la investigación cualitativa expresa que la misma va a obedecer a las características que tenga el estudio en cuestión, y que tratará de comprender y relacionar la realidad de la problemática estudiada y los fenómenos observados en el entorno, para poder determinar la realidad (p. 145). En este sentido, Cordero, Hernández y Ortiz (s.f.)

declaran: Los investigadores cualitativos, en cambio, postulan que la realidad es subjetiva e inter-subjetiva, y ellos mismos, en tanto actores sociales intervinientes, contribuyen a producir y reproducir el contexto de investigación que se desea investigar. De acuerdo con este supuesto, los investigadores cualitativos han insistido a reflexionar acerca de las implicancias de su rol como investigadores, de los efectos de sus propias prácticas de investigación sobre aquello respecto de lo cual se construye conocimiento (p. 47).

En la presente investigación, se indaga sobre la evaluación a partir de la interpretación de la realidad observada en las diferentes. En tal sentido, se realizarán acciones definidas por tendencias estadísticas, para medir la relación entre las variables, es decir, los resultados que se obtendrán por medio de la verificación del ingreso de causas ingresadas en la Fiscalía Vigésima Séptima, y Vigésima Octava del Ministerio Público del estado Táchira referente a ciudadanos citados en calidad de Denunciados al cual no se les permite el acceso al Expediente por cuanto no cuentan con la cualidad de imputados, violándose así el debido proceso y el derecho a la defensa.

Se utiliza la técnica de la observación, al constituir un elemento primordial de recolección de información, siendo utilizada durante el desarrollo del trabajo, porque facilita al investigador la descripción en detalle de la realidad en estudio, así como lo confirma Nolla (2004) al momento que expresa: "La observación es un método para reunir información visual sobre lo que ocurre, lo que nuestro objeto de estudio hace o cómo se comporta". Asimismo, en la investigación cualitativa el observador participa como un miembro del grupo social; Malavé (2003) refiere al respecto: "...se integra en el grupo, toma notas de las situaciones y posteriormente las recrea en el proceso del estudio". Por ello, se debe tener presente que en el proceso de recolección de información se deben exponer las interacciones que suceden, de allí la importancia de dejar constancia escrita de los actos que se relacionan con el tema y con el propósito de la investigación. Para ello, se diseñan instrumentos adecuados a la investigación

cualitativa de acción participante para la recolección de los datos como: la entrevista abierta. La entrevista semiestructurada y abierta es una técnica que se aplica en la investigación a Fiscales Principales y Auxiliares del Ministerio Público del Estado Táchira así como a los ciudadanos que hayan sido citados en calidad de denunciados, abogados defensores y funcionarios de la Defensa Pública.

Los datos que se obtuvieron, pasaron por el proceso de clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso, en lo referente al análisis se definen las técnicas lógicas, que fueron empleadas para descifrar lo que los datos recolectados revelaron. Pérez (2000), explica que el sentido del análisis de datos consiste en reducir, categorizar, clarificar, sintetizar y comparar la información con el fin de obtener una visión lo más completa de la realidad objeto de estudio. Por lo cual, la autora tomó en cuenta lo antes mencionado para describir la realidad encontrada en dicha investigación y de ser necesario hacer algunas interpretaciones para luego emitir los resultados de la misma. Para la recolección de información se emplearon las técnicas

Análisis e Interpretación de los Resultados del Diagnóstico

Con el propósito de sistematizar los hallazgos necesarios para el diagnóstico, el investigador procesó los datos cualitativos obtenidos mediante los instrumentos aplicados a dos (02) informantes claves; Conviene manifestar, que los datos se analizaron y verificaron constantemente, a través de la triangulación de instrumentos, la credibilidad de los datos y testimonios lograda mediante la observación, las entrevistas, los cuales se correspondieron con el diagnóstico de la investigación. A continuación se presenta en cuadros la información suministrada por los informantes claves. Conformados por, Fiscales del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira y Abogados de libre ejercicio Especialistas en Derecho penal.

Cuadro (w). Análisis de la información:

Fiscales del Ministerio Público	Abogados de libre ejercicio
ítem N° 01	
<i>¿El investigado citado en calidad de denunciado debe tener acceso al expediente?</i>	<i>¿El investigado citado en calidad de denunciado debe tener acceso al expediente?</i>
<p>Los Representantes Fiscales, estimaron que una vez que se abren las investigaciones por estar incurso en los tipos penales previstos y sancionados en el Código penal, y demás leyes, se ordena la práctica de una serie de diligencias tendientes a su identificación plena; De modo que, de acuerdo a lo establecido en el código Orgánico procesal penal solo debe tener acceso al expediente una vez se tengan los elementos de convicción para ser señalado como autor del hecho.</p>	<p>Al momento de la asistencia legal de un ciudadano denunciado, en muchas oportunidades no es posible visualizar el expediente por cuanto no tiene la "cualidad" situación que es contraria a la Carta Magna de la República Bolivariana de Venezuela.</p>

Ahora bien, del análisis efectuando a cada una de las respuestas esbozadas por los entrevistados, podemos deducir que efectivamente existe disparidad de criterios en relación al acceso que debe tener el denunciado a la causa fiscal.

Fiscales del Ministerio Público	Abogados de libre ejercicio
ítem N° 02	
¿Qué información es la que debe darse a un ciudadano investigado en la fase preparatoria de la investigación?	¿Qué información es la que debe darse a un ciudadano investigado en la fase preparatoria de la investigación?
Los Representantes Fiscales, estimaron que una vez que apertura las investigaciones se le informa al ciudadano que le cursa investigación en el despacho fiscal a fin de sea conocedor de la misma.	En este sentido el abogado defensor estimo que se debe notificar al ciudadano investigado y se debe dar a conocer las actuaciones realizadas por el titular de la acción penal a fin de respetar el debido proceso y las garantías constitucionales y además el investigado debe tener acceso a la causa del cual es siendo presuntamente señalado a fin de ejercer la defensa.

Ahora bien, del análisis efectuando a cada una de las respuestas esbozadas por los entrevistados, podemos deducir de nuevo que efectivamente existe disparidad de criterios en relación al acceso que debe tener el denunciado a la causa fiscal.

Fiscales del Ministerio Público	Abogados de libre ejercicio
ítem N° 03	
¿Indique la base legal del cual sustenta su criterio en relación a los derechos del investigado en la fase preparatoria?	¿Qué información es la que debe darse a un ciudadano investigado en la fase preparatoria de la investigación?
Los Representantes Fiscales, estimaron que si base legal en relación se basa principalmente en las garantías de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Reforma del Código Orgánico Procesal penal.	Consideran que conocer la situación jurídica actual de los ciudadanos investigados, y tener el debido acceso a la causa está sustentada en lo establecido en el Artículo 49 de la CRBV, <i>"... Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa."</i> además convenios y tratados internacionales en Derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela.

Los entrevistados establecieron ambos como base legal la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el Caso de los Fiscales el Código Orgánico procesal penal, y los abogados defensores además convenios y tratados internacionales en Derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela. Es importante unificar criterios basados en sentencias y jurisprudencias en relación al acceso del Expediente en el investigado en la fase preparatoria por cuanto es la que determinara la responsabilidad penal que hubiese.

Discusión

El acusador es el Ministerio Público, eventualmente la víctima. El primero representa el interés general de la sociedad, y la víctima el particular, en tanto que el ordenamiento jurídico a través del Código Orgánico Procesal Penal le impone al Ministerio Público la obligación de velar por los intereses de la víctima en todas sus fases. Por su parte, la víctima, no obstante contar con la protección del Ministerio Público, puede ejercer por sí misma sus derechos en defensa y protección de sus intereses cuya lesión ha sufrido por la ofensa que le infringió el imputado. Muy importante también, tener presente que dicho dispositivo legal establece, en su encabezado, que entre los objetivos del proceso se encuentra “La protección y reparación del daño causado a la víctima del delito”. La protección que el fiscal del Ministerio Público le debe a la víctima no es porque haya sufrido ofensa, es decir, no hay una vinculación subjetiva de afectación, ni siquiera en aquellos casos en los cuales no hay propiamente víctima en el sentido individual del término, esa obligación proviene de su potestad, del poder que tiene para investigar, imputar, acusar y actuar en el proceso.

Teniendo siempre en cuenta la ventaja que tiene la presunta víctima sobre las actuaciones ya que esta tiene derecho en todo momento y tiene la cualidad para ver y acceder al expediente. Situación que para el presunto investigado no le es conferido el acceso al expediente, siendo que la defensa es un derecho fundamental de rango constitucional, clave del debido proceso, que da lugar a una institución, la Defensa Pública, y que tiene un efecto radial sobre otros sujetos procesales, o de condición binaria no da esa garantía al investigado al no tener acceso al expediente siendo esto violatorio a las normas legales vigentes. Es importante señalar que de acuerdo a los resultados de las entrevistas tanto fiscales como abogados particulares concuerdan en el derecho a la Defensa establecidos en el Artículo 49 de la Constitución, es por ello que debe de dar acceso a las pruebas y al expediente a fin de que se cumpla con

el debido proceso y derecho a la defensa ya que también tiene el derecho a oponerse a la persecución penal.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2012) Código Orgánico Procesal Penal Gaceta oficial extraordinaria N° 6.644. caracas viernes 17 de septiembre de 2021.
- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (1999). Gaceta Oficial N. 5.453. Marzo 24, 2000 Caracas.
- Cordero V., Hernández, J. y Ortiz L., (s.f.). Introducción a la investigación. Manual del Estudiante. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Profesional del Magisterio.
- Martínez, M. (2008). *Epistemología y Metodología Cualitativa en las Ciencias Sociales*. Primera Edición. Editorial Trillas. México.
- Malavé, L. (2003). Trabajo de Investigación. Colegio Universitario José Lorenzo Pérez Rodríguez. Caracas.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2006). *Manual de Metodología*. Editorial Clacso. Buenos Aires. Argentina.
- Parella S. y Martins F. (2006) **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Segunda edición. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas.
- Pérez, G. (2000). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. (3a ed.). Madrid: La Muralla.
- Ramírez, T. (1999). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. (1era. ed.). Caracas: Panapo de Venezuela.
- Nolla Cao, N. (2004). Los Tipos de Investigación. Cuadernos Monográficos Candidus. Año 1, N° 2. Enero a Marzo 2004. Editorial Candidus Educativos. Acarigua – Portuguesa. Venezuela.
- Malavé, L. (2003). Trabajo de Investigación. Colegio Universitario José Lorenzo Pérez Rodríguez. Caracas.
- Hernández S., Fernández C., y Baptista L. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Pérez, G. (2000). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. (3ª ed.). Madrid: La Muralla.